



Asamblea General

Distr. limitada
11 de junio de 2025
Español
Original: inglés

Septuagésimo noveno período de sesiones

Tema 18 del programa

Desarrollo sostenible

**Kazajistán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán*:
proyecto de resolución****

Papel de la inteligencia artificial en la creación de nuevas oportunidades de desarrollo sostenible en Asia Central

La Asamblea General,

Reafirmando el derecho internacional, en particular la Carta de las Naciones Unidas, y recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos¹,

Reafirmando también su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y la declaración política aprobada en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General, que figura en el anexo de su resolución [78/1](#), de 29 de septiembre de 2023,

Acogiendo con beneplácito la celebración de la Cumbre del Futuro los días 22 y 23 de septiembre de 2024 en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York), en la que se aprobaron la resolución [79/1](#) titulada “El Pacto para el Futuro” y sus anexos,

Reafirmando sus resoluciones [78/265](#), de 21 de marzo de 2024, relativa al aprovechamiento de las oportunidades de sistemas seguros y fiables de inteligencia artificial para el desarrollo sostenible, [78/311](#), de 1 de julio de 2024, relativa al aumento de la cooperación internacional para la creación de capacidad en materia de inteligencia artificial, [77/320](#), de 25 de julio de 2023, relativa al impacto del cambio tecnológico rápido en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, [79/194](#), de 19 de diciembre de 2024, relativa a las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible, [78/160](#), de 19 de diciembre de 2023, relativa a la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo sostenible, [78/213](#), de 19 de diciembre de 2023, relativa a la promoción y

* Los cambios en la lista de patrocinadores se consignarán en el acta de la sesión.

** Para que la Asamblea General pueda adoptar medidas sobre el presente proyecto, será necesario que decida tratar el tema 18 del programa directamente en sesión plenaria.

¹ Resolución [217 A \(III\)](#).



la protección de los derechos humanos en el contexto de las tecnologías digitales, [79/175](#), de 17 de diciembre de 2024, relativa al derecho a la privacidad en la era digital, y [70/125](#), de 16 de diciembre de 2015, relativa al examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, y todos los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, en particular la Declaración de Principios de Ginebra², el Plan de Acción de Ginebra³, el Compromiso de Túnez⁴ y la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información⁵,

Reconociendo que el objetivo de la presente resolución es la cooperación regional y nacional en Asia Central en materia de inteligencia artificial, teniendo presente que la resolución se centra en la creación de capacidad en materia de inteligencia artificial en el ámbito no militar y no afecta al desarrollo o uso de la inteligencia artificial con fines militares,

Reconociendo también el impacto transformador de la inteligencia artificial en Asia Central, y encomiando a los países de la región por los importantes esfuerzos desplegados para el desarrollo y la aplicación de la inteligencia artificial, incluida la adopción de estrategias nacionales como la estrategia para el desarrollo de la inteligencia artificial hasta 2040 de Tayikistán, la estrategia de 2024 para el desarrollo de la inteligencia artificial de Uzbekistán y el concepto para el desarrollo de la inteligencia artificial para 2024-2029 de Kazajistán, así como el establecimiento de centros de innovación como el Astana Hub y el Parque de Alta Tecnología de Kirguistán,

Tomando en consideración el contexto único de Asia Central, con sus economías diversas, su rico patrimonio cultural y su ubicación geográfica estratégica, y reconociendo el potencial de la inteligencia artificial para hacer frente a retos y oportunidades específicos de la región en la agricultura, la industria, el comercio, las finanzas, la atención de la salud y otros sectores a fin de garantizar un futuro digital inclusivo, abierto, sostenible, justo y seguro para todos,

Alentando a los Estados Miembros e invitando a múltiples interesados de todas las regiones y países, incluidos los del sector privado, las organizaciones internacionales y regionales, la sociedad civil, los medios de comunicación, los círculos académicos y las instituciones de investigación y comunidades y personas del ámbito técnico, a que, dentro de sus respectivas funciones y responsabilidades, elaboren y apoyen enfoques y marcos normativos y de gobernanza referentes a sistemas seguros y fiables de inteligencia artificial que creen un ecosistema propicio a todos los niveles, entre otras cosas, para la innovación, el emprendimiento y la difusión de conocimientos y tecnologías en condiciones acordadas mutuamente, reconociendo que las alianzas y la cooperación eficaces entre los Gobiernos y múltiples interesados es necesaria para elaborar esos enfoques y marcos,

Reconociendo que la falta de conectividad de la infraestructura digital y de competencias en la materia, en particular educación, conocimientos especializados y capacidad humana, sigue siendo un reto fundamental en muchos países en desarrollo, incluidos los países de Asia Central, que puede contribuir a la brecha en materia de inteligencia artificial y otras brechas digitales, incluso a diferencias en los niveles de preparación para utilizar la inteligencia artificial y beneficiarse de ella,

Observando el importante papel que desempeñan los países de Asia Central en el avance de las iniciativas científicas y educativas, incluida la labor de los centros

² Véase [A/C.2/59/3](#), anexo.

³ *Ibid.*

⁴ Véase [A/60/687](#).

⁵ *Ibid.*

de investigación y las universidades y sus contribuciones a la formación de especialistas cualificados para la economía digital y, a este respecto, observando la próxima conferencia internacional sobre inteligencia artificial en la educación que se celebrará en Asjabad a finales de agosto de 2025, en cooperación con el Instituto para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura,

Destacando la necesidad y la urgencia de colmar la brecha en materia de inteligencia artificial y otras brechas digitales entre los países y dentro de ellos, y poniendo de relieve la calidad del acceso a los beneficios de la inteligencia artificial, y destacando por tanto la importancia de proporcionar financiación pública y privada adecuada y de movilizar medios de aplicación orientados a la acción, como las actividades de intercambio de conocimientos y la transferencia de tecnología en condiciones acordadas mutuamente, y asistencia para la creación de capacidad en los países en desarrollo, incluidos los países de Asia Central, en consonancia con sus necesidades, políticas y prioridades nacionales,

Observando el importante papel que podrían desempeñar las organizaciones internacionales, regionales y subregionales y las instituciones financieras internacionales, el sector privado, las empresas, la sociedad civil, los medios de comunicación, los círculos académicos y las instituciones de investigación y comunidades y personas del ámbito técnico, así como otras partes interesadas pertinentes, en la mejora de la creación de capacidad en materia de inteligencia artificial y la promoción de sistemas de inteligencia artificial seguros y fiables para el desarrollo sostenible,

1. *Alienta* a los Estados Miembros, en particular a los países desarrollados y a los países en desarrollo que estén en condiciones de hacerlo, con la contribución de las partes interesadas pertinentes, en el marco de sus respectivas funciones y responsabilidades, a que aumenten la cooperación en materia de creación de capacidad, incluidos los intercambios de políticas, las actividades de intercambio de conocimientos y la transferencia de tecnología en condiciones convenidas por los interesados, la asistencia técnica, el aprendizaje permanente, la formación de personal, la capacitación de los trabajadores, la cooperación internacional en materia de investigación, los laboratorios internacionales de investigación conjuntos de carácter voluntario y los centros de creación de capacidad en materia de inteligencia artificial, teniendo plenamente en cuenta las necesidades, políticas y prioridades nacionales de los países en desarrollo, y a que organicen cursos de capacitación, seminarios y talleres, entre otras actividades, para intercambiar experiencias y mejores prácticas;

2. *Alienta* a los países de Asia Central a que elaboren parámetros y mecanismos apropiados a nivel nacional y regional para apoyar el despliegue de sistemas de inteligencia artificial responsables e inclusivos, y la evaluación del impacto de esos sistemas en la creación de nuevas oportunidades de desarrollo sostenible en la región;

3. *Alienta* el establecimiento de alianzas internacionales para crear capacidad en materia de inteligencia artificial con el fin de elaborar programas de educación y formación, aumentar el acceso a los recursos, incluidos los modelos y sistemas de inteligencia artificial abiertos, los datos abiertos de entrenamiento y computación abierta, facilitar el entrenamiento y desarrollo de modelos de inteligencia artificial y promover la participación de las microempresas y pequeñas y medianas empresas en la economía digital, y observa la iniciativa sobre el establecimiento de un centro regional de inteligencia artificial en Dushanbé para contribuir, entre otras cosas, a la creación de nuevas oportunidades de desarrollo sostenible en Asia Central;

4. *Observa* la formulación de medidas regionales de autorregulación en Asia Central destinadas a promover sistemas de inteligencia artificial seguros y fiables y a garantizar un equilibrio entre regulación e innovación;

5. *Invita* a los organismos, programas y fondos de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos, colaboren para prestar asistencia a los Estados Miembros, incluidos los países de Asia Central, en el diseño de programas de creación de capacidad en materia de inteligencia artificial, a escala nacional y regional, y fomenten las alianzas público-privadas para movilizar recursos adicionales;

6. *Apoya* a las Naciones Unidas en el desempeño de un papel central y coordinador en la cooperación internacional para el desarrollo;

7. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas a que mejore la cooperación internacional orientada a la acción para la creación de capacidad en materia de inteligencia artificial, incluso mediante marcos o iniciativas de cooperación voluntarios y transparentes, que también promueva una participación significativa de los países en desarrollo en los procesos de inteligencia artificial.
